

SALACUSE, J. W.: «THE LAW OF INVESTMENT TREATIES», 3.^a ED., OXFORD: OXFORD UNIVERSITY PRESS, 2021, ISBN-13: 9780198850953 (640 P.)

HUGO CARDONA CÁRDENAS

.....
MCIArb, Master en Derecho de los Negocios Internacionales por la Universidad Complutense de Madrid. Asociado en J.M. Beneyto & Asociados. Madrid, España

Arbitraje. Revista de arbitraje comercial y de inversiones 2
Junio – Diciembre 2021
Págs. 369-372

La tercera edición de *The Law of Investment Treaties*, de Jeswald W. Salacuse, árbitro estadounidense, profesor distinguido en *Fletcher School of Law and Diplomacy* de la Universidad de Tufts y profesor visitante de la Universidad de Harvard, obedece a la constante evolución del Derecho internacional de inversiones conducido esencialmente por tres fuerzas motrices: (i) la profundización de la globalización económica y el flujo multidireccional de capitales que han caracterizado a las primeras décadas del siglo XXI; (ii) la expansión, en número y alcance, de los tratados internacionales de inversión; y (iii) las reclamaciones de arbitraje inversor-Estado, que en 2020 superaron la barrera de los mil casos¹.

Los acuerdos internacionales de inversión (AII) son el tema fundamental de esta obra. La permanente negociación y suscripción de nuevos instrumentos internacionales, así como las recientes novedades en cuanto a su enfoque y reforma, inspiraron la publicación, en febrero de 2021, de una edición actualizada del libro en la *Oxford International Law Library*. En esta nueva edición, el autor aborda, a lo largo de dieciséis capítulos y 563 páginas, las particularida-

1. Para obtener datos actualizados consultar: UNCTAD, *Investment Dispute Settlement Navigator*, disponible en investmentpolicy.unctad.org/investment-dispute-settlement.

des de un régimen jurídico que surge a raíz de la suscripción de alrededor de 3.300 AII desde finales de la II Guerra Mundial². En este fundamento reside el título de la obra del profesor Salacuse, quien se embarca en un minucioso análisis del origen, estructura, contenido y efectos de los AII, como un todo, debido a sus importantes similitudes sustantivas. Pese a que la negociación y suscripción de los tratados de inversión se lleva a cabo de forma independiente, Salacuse sostiene que constituirían un auténtico «régimen»; concepto proveniente de las Relaciones Internacionales cuya acepción hace referencia a un sistema basado en principios, normas y procedimientos propios que regulan el comportamiento de los participantes, en este caso, en el campo de las inversiones extranjeras³.

Desde la primera edición del libro, publicada en el año 2010, y la segunda en el 2015, el Derecho de los tratados de inversión, como denomina el autor, ha experimentado alteraciones relevantes, que justifican una edición renovada. Varios Estados modificaron sus AII con el fin de otorgar mayor espacio a la regulación de aspectos sociales y ambientales. En otros casos, se suscribieron nuevos tratados de comercio e inversiones que restringen y, en ocasiones, suprimen el sistema de resolución de controversias a través del arbitraje inversor-Estado. En 2019, México, Canadá y Estados Unidos sustituyeron el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) por el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), y once Estados celebraron el Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (CPTPP). Por otra parte, la Unión Europea acordó la terminación de más de cien AII intracomunitarios y propuso la creación de un tribunal multilateral de inversiones. Asimismo, India y Brasil suscribieron un nuevo modelo de tratado de cooperación y facilitación de inversiones.

The Law of Investment Treaties, en su tercera edición, analiza estas cuestiones e incluye nuevas secciones que atañen al estudio de aspectos novedosos de los AII, como la «aplicación provisional» contemplada en el Tratado sobre la Carta de la Energía, así como las consecuencias jurídicas de la vulneración de tratados de inversión, junto con nuevos apartados sobre la cuantificación de daños.

Siguiendo el orden de la obra, Salacuse comienza el recorrido examinan-

2. Este fenómeno, denominado por el autor «*treatification*», se aborda en el capítulo 4 del libro, así como en el capítulo 14 de una obra previa del profesor Salacuse, titulada *The Three Laws of International Investment: National, Contractual and International Frameworks for Foreign Capital*, publicada por Oxford University Press en 2013.
3. Otros autores afirman que el conjunto sería simplemente la suma de sus partes y que cada tratado debe ser considerado de forma independiente como *lex specialis* para los Estados signatarios del mismo. Ver Sornarajah, M., *The International Law on Foreign Investment*, 5.^a ed., Cambridge: Cambridge University Press, 2021.

do el fenómeno global de las inversiones extranjeras, su relevancia y el riesgo político asociado (capítulo 1). A continuación, analiza la naturaleza de las inversiones (capítulo 2), realiza una explicación de los principales actores del régimen, de los tipos de inversión existentes, así como de los fundamentos del Derecho internacional de inversiones y sus respectivas fuentes de producción jurídica (capítulo 3). Posteriormente, el libro hace hincapié en los factores que dieron lugar al desarrollo de los AII y analiza el movimiento de la negociación de tratados, siendo esta materia, una de las especialidades del autor⁴ (capítulo 4). El libro ofrece al lector una visión general de la estructura de los tratados de inversión (capítulo 5) y, a continuación, considera los métodos de su interpretación (capítulo 6).

En los siguientes capítulos se aborda el contenido sustantivo de los AII, a saber: el ámbito de aplicación, la definición de inversión e inversores amparados por el tratado (capítulo 7); la admisión, promoción y establecimiento de inversiones extranjeras (capítulo 8); los estándares generales de protección, como el trato justo y equitativo, el trato nacional, el trato de la nación más favorecida, la plena protección y seguridad, y otros aspectos conceptuales sobre la vulneración de obligaciones de trato mínimo a las inversiones (capítulo 9). Seguidamente, el libro aborda previsiones especiales como las transferencias monetarias (capítulo 10); el tratamiento de la cláusula paraguas (capítulo 11); la protección contra la expropiación, nacionalización y desposesión (capítulo 12); y otras consideraciones como las reglas de transparencia y el debido proceso (capítulo 13).

La obra concluye examinando las disposiciones relativas a la entrada en vigor de tratados, sus excepciones, modificaciones y formas de terminación (capítulo 14); los mecanismos de solución de controversias, incluido el arbitraje internacional (capítulo 15); y el impacto jurídico de la posible vulneración de las obligaciones contenidas en los AII (capítulo 16).

Salacuse enfoca el libro al estudio del contenido sustantivo de los AII y evita entrar a analizar en detalle la interpretación de los tribunales de arbitraje internacional sobre los estándares de protección de las inversiones. Esta cuestión capital hubiera merecido un análisis más exhaustivo por parte del autor, toda vez que, a pesar de la inexistencia de una doctrina formal de *stare decisis* en el Derecho y arbitraje de inversiones, su desarrollo se ve influido por la aplicación efectiva de las obligaciones centrales contempladas en los AII, que se abordan de forma superficial.

Con extensas anotaciones a pie de página, un detallado cuadro de conte-

4. Jeswald W. Salacuse es considerado experto en negociación de acuerdos internacionales con Estados, habiendo publicado obras relevantes en la materia como *Seven Secrets for Negotiating with Government* (2008); *The Global Negotiator* (2015).

nidos y un índice de casos, convenios y tratados, *The Law of Investment Treaties* destaca como una valiosa fuente de referencia para académicos, abogados internacionales, funcionarios de Estado y árbitros. Se considera un libro relevante para profundizar el conocimiento sobre los tratados de inversión, sus fundamentos, implicaciones y efectos jurídicos, ya sean considerados de forma individual o como un régimen de Derecho internacional en su conjunto⁵.

5. Ver Álvarez, J., *The Public International Law Regime Governing International Investment*, La Haya: Brill Nijhoff, 2011.